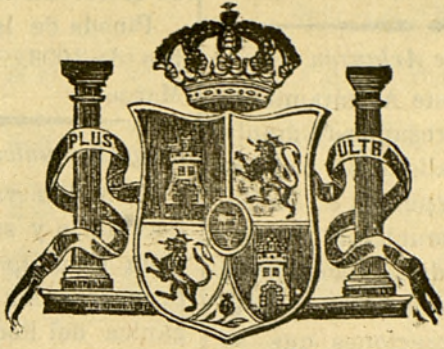


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id. . . . 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . . 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 >
 Por tres id. . . . 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 286.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.

CARRUAJES DE LUJO.

Circulares.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento para la administración, investigación y cobranza del Impuesto, esta Administración recuerda á los poseedores de carruajes de lujo la obligación en que se hallan de remitir, antes del 30 del actual, los residentes en esta Capital á esta Administración, y los de los pueblos, á los respectivos Alcaldes, una relación duplicada que exprese:

- 1.º El número de carruajes que posean.
- 2.º Denominación ó clase de los mismos.
- 3.º Número de caballerías que tengan para el arrastre.
- 4.º El pueblo, calle y número en que esté situada la cochera y cuadra.

El duplicado de esta relación será devuelto al que la suscriba, con una nota en que conste la fecha de presentación, autorizada con la firma del Administrador de Hacienda, ó Alcalde, y con el sello correspondiente.

En uno de los ejemplares se fijará un timbre móvil de diez céntimos, que inutilizará el interesado en la forma prevenida en la vigente ley del Timbre.

Los que en el plazo fijado no presenten las relaciones de que queda hecha referencia, incurrirán en una multa equivalente á la cuota de un año.

Burgos 12 de Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Félix

lix de Bascaran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Los Sres. Alcaldes, en vista de las relaciones que habrán de presentarles, antes del 30 del actual, los poseedores de carruajes de lujo, procederán á formar, y remitir á esta Administración del 20 al 30 de Noviembre próximo venidero, los padrones correspondientes para su exámen y aprobación.

Dichos padrones, que deberán ser extendidos en papel de la clase 11.ª los originales y las copias en papel de la clase 12.ª, vendrán acompañados de la correspondiente lista cobratoria, y además de dos certificaciones, una en la que conste el haber estado expuesto al público, y en la otra el recargo municipal que tengan acordado imponer sobre dicho impuesto.

Los Alcaldes de los pueblos donde no existan carruajes ni caballerías sujetas al impuesto remitirán una certificación en la que se haga constar dicho extremo.

Asimismo remitirán otra certificación en la que conste el recargo municipal que tengan acordado imponer sobre el referido impuesto.

Del celo de los Sres. Alcaldes espero darán el mas exacto cumplimiento á las disposiciones anteriores, á fin de evitar que por descuido ó negligencia, que estoy dispuesto á castigar, sufran perjuicio los intereses del Tesoro.

Burgos 12 Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Félix de Bascaran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

TESORERIA DE HACIENDA.

Habiendo fallecido el Recaudador de contribuciones de Villarcayo D. Domingo Zorrilla, se anuncia la vacante de dicha zona con el premio de cobranza de 2'45 por 100 y la fianza provisional de 37.893 pesetas, que deberá ampliarse á 75.786 tan pronto como vaque ó se incorpore á este cargo el de Agente ejecutivo de dicha zona.

Lo que hago saber por el presente edicto para la debida inteligencia y efectos.

Burgos 12 de Octubre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que el dia 14 de Agosto último desapareció de su pueblo de Covarrubias (Burgos), Victor Hortigüela Gallo, (a) Gorrion, de 36 años, casado con Amparo Garcia, natural y vecino de dicho pueblo, de estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos al pelo, bigote rubio, barba id. y sin cicatrices al exterior; no habiéndose adquirido posteriormente noticias de su paradero á pesar de las averiguaciones practicadas por su familia, la cual cree haya sido víctima de un accidente desgraciado.

Por lo tanto ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca de dicho sujeto, y, caso de que sea habido ó tengan noticia de su paradero, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Lerma 5 de Octubre de 1903.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Calixto Nebreda.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Evaristo Prado Gomez, de 33 años de edad, natural de Monterroso, provincia de Lugo, soltero, herrero, hijo de Ramon y de Dolores, el cual se ausentó del pueblo de Tobalinilla la noche del 27 de Septiembre último, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que

dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado para que dos Facultativos le reconozcan las lesiones que le fueron inferidas la noche del 22 de dicho mes, é instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo por virtud de dichas lesiones.

Dado en Villarcayo á 9 de Octubre de 1903.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderon.

Palencia.

D. Avelino Alvarez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Pilar López, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, á contar desde la inserción en los Boletines oficiales de esta provincia y de las de Valladolid y Burgos y en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en la causa que por el mismo se la sigue sobre robo de metálico á D. Raimundo Garcia, vecino de Grijota, y estafa á doña Carmen Quintana que lo es de esta ciudad, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y judiciales procedan á la busca y captura de la referida procesada que dice llamarse Pilar López y ser vecina de Valladolid, cuyas señas personales se hacen constar á continuación, y si fuese habida la conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de esta capital, con el dinero y documentos que se la ocupen.

Dada en Palencia á 9 de Octubre de 1903.—Avelino Alvarez y Pérez. Por su mandado, Pedro del Rio.

Prendas personales y de vestir de la supuesta Pilar López.

De cincuenta á cincuenta y seis años de edad, estatura regular, un poco más baja que alta, gruesa, rubia aunque con el pelo muy canoso, ojos azules, nariz afilada, boca pequeña, buena dentadura, frente espaciosa, se peina hacia atrás, bien conservada, y viste decentemente de luto, falda de lana, abrigo de paño brochado al lado, pañuelo de merino en forma de chal y toquilla algo descolorida de pelo de cabra ó de lana.

Segovia.

D. Joaquin Maria Gabancho y López, Presidente de la Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en 31 de Agosto último por este Tribunal, en causa procedente del Juzgado de instrucción de esta Capital, por hurto, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Juan Hernández Santos, hijo de Benito y María, difuntos, de 16 años de edad, natural y vecino de Aranda de Duero, provincia de Burgos, en el corral del tío Francisco, soltero, tratante, sin instrucción, para que dentro del improrrogable término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia y de la de Burgos, comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega á todas las autoridades y encarga á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Tribunal por haberlo acordado en la providencia mencionada.

Segovia 9 de Octubre de 1903. — Joaquín Maria Gabancho. — Tomás Valle.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, correspondiente á este Territorio y provincia, ha de proveerse la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría en la forma que se determina en el art. 9 y siguientes del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado, dentro del término de 20 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio en el presente Boletín oficial.

Burgos 8 de Octubre de 1903. — El Secretario de gobierno, Valentín Jalón.

Alcaldía de Arlanzón.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal de esta localidad para el año de 1904, queda expuesto en la Secretaría de este municipio por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes para pasarlas á la Junta municipal conforme al artículo 147 de la ley Municipal.

Arlanzón 8 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Mariano Juez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rebolledo de la Torre. Peral de Arlanza.

Alcaldía de Ayuelas.

Terminados los apéndices por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos de este distrito para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan examinarles los contribuyentes y presenten cuantas reclamaciones á su derecho convengan, advirtiéndose que el plazo señalado se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Ayuelas 9 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Luciano Ortiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pineda de la Sierra. Sarracín, rústica y pecuaria.

Alcaldía de Castrillo-Matajudíos.

Estando formado el padrón de edificios y solares de este distrito para el año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren justas.

Castrillo-Matajudíos 9 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Marciano Antón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaquirán de la Puebla.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expendir en esta localidad en el próximo año de 1904 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 25 del corriente y 8 de Noviembre, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la

Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Pineda de la Sierra 10 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Julian Marcos.

Juzgado municipal de Quintanaloma.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á aquéllas los documentos que se exigen por dicho reglamento.

Quintanaloma 5 de Octubre de 1903. — El Juez municipal, Eleuterio Santidrián.

Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de Toledo, núm. 35.

Relación nominal de las clases é individuos de tropa de la misma, naturales de la provincia de Burgos, que teniendo aprobados sus ajustes por la Subinspección de esta Región, no han solicitado sus alcances, debiendo verificarlo los interesados del Sr. Coronel en instancia y acompañando á ésta los documentos de aquellos que resulten sus legítimos herederos.

Joaquín Diaz Valdivielso, de Sedano. Manuel Conde Llano, Villanueva. Victoriano Murga Saez, Obarenes. Emilio Pérez Rubio, Lerma. Mariano Alonso Andres, Burgos. Raimundo Diaz Puente, Noedo. Teodoro Aguayo Casado, Sotillo. Victor Pérez Ortiz, Burgos. Cipriano López Pino, Arlanzón. Cirilo Santillán Garcia, Quintanilla de la Mata. Adolfo Rodriguez López, Valdenoceda. Antonio Zúñiga Valdivielso, Burgos. Gregorio Arranz Arranz, Fuentespina. Julio Crespo Pérez, Villiasandino. José Peña Saez, Valdenoceda. Gregorio Hermosilla Mijangos, Briviesca. Gabriel Ortiz Sánchez, Villavedo. Eloy López González, Espinosa. Pedro Iglesias Miguel, Santa Cruz de la Salceda. Felix Val del Hierro, Merindad de Cuesta-Urria.

Zamora 3 de Octubre de 1903. — El Capitán encargado del Detall, Francisco S. de Cantilla. — V.º B.º — El Coronel, Jefe, Cachó.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana	28467
Reintegros	3178714
Diferencia en menos	332014

Por un error se consignaba en mi anuncio publicado en los números 159 y 160 de este periódico oficial, sobre confección de repartos, que se garantizaba la aprobación de los mismos, debiendo decir que lo que se garantiza á los Ayuntamientos, lo mismo que á cuantos me honren con sus encargos, es que no se cobra cantidad alguna hasta que dichos repartos sean aprobados.

Queda de este modo rectificado mi anuncio con el fin de evitar torcidas interpretaciones. — Enrique Zamorano Térrida.

El día 3 del próximo Noviembre se subastará el aprovechamiento para carboneo de las leñas de encina, roble y estepa, del monte La Andaya, jurisdicción de Lerma, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Lascoiti, Barón de la Andaya, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en casa de D.ª Pilar Dominguez, vecina de Lerma.

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, 3, (Trascorrales) BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 3

SACOS DE VENTA

PRECIOS DE FÁBRICA

en los almacenes de muebles y camas

DE

JOSÉ MIGUEL OLIVAN,

Espolón, 2, Burgos. 9-15

Venta de fincas rústicas.

El día 22 del corriente mes, á las once de la mañana, se subastarán en pública licitación varias fincas rústicas, sitas en los pueblos de Huérmeces, Villanueva Rio-Ubierna y Marmellar de Arriba, en la Notaría de D. Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, 23, donde se hallan de manifiesto los títulos de propiedad y demás condiciones de la subasta. Dichas fincas producen 49 fanegas, 9 celemines y 2 cuartillos de pan mediado.

Burgos 5 de Octubre de 1903. 3

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada de Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro
Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1903 á 1904, en virtud de la Real orden de 18 de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 164 del Boletín oficial, correspondiente al día 13 del actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles	Leñas Tasación Peetas.	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.			Tasa- ción. Peetas.	Suma de las tasaciones. Peetas.	
								Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.			Cerda.
PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO													
1	Alcocero	Id. y Castil de Peones.	Valdetejas.	150	200	Los Marranos y Valdetejas.—N. y E. tierras, S. diez cruces en la tierra, O. Valdaya.—Roza de roble y malezas dejando resalvos de roble de 5 en 5 metros.	3 meses.	340	10	20	»	80	280
2	Arraya	Arraya	Monte Mayor	»	560	Los Hornos y camino nuevo.—N. Cerrito la Casa, E. corta anterior, S. Llano malo, O. Los Extremos.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y leñas muertas y rodadas.	4 id.	400	50	20	»	680	1240
3	Bascuñana	San Pedro	Bajoncillos	»	200	Todo el monte.—Arranque de brezo y leñas muertas y rodadas.	6 id.	300	60	10	»	340	590
4	Idem	Bascuñana	Dehesa	»	130	Todo el monte.—Arranque de tocones de haya y roble, leñas muertas y rodadas y roza de brezo.	6 id.	300	»	20	»	280	530
5	Belorado	Id. y Tosantos	Dehesilla	»	»	»	»	300	10	30	»	300	300
6	Idem	Belorado	Monte Mayor	»	200	Foncea.—N. y E. corta anterior, S y O. camino.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	4 id.	300	50	40	»	860	1060
7	Idem	Id. y otros	Monte la Sierra	»	»	»	»	300	50	40	»	150	150
8	Cerratón de Juarros	Turrientes	Aciosa	»	140	Cárcava del Moro.—N. Valleuelos, E. Cuesta pudalva, S. La Jurisdicción, O. El Fresno.—Roza de roble dejando resalvos.—Las Hoyadas.—N. y E. tierras, S. camino, O. Llanillos.—Poda de roble y leñas muertas y rodadas.	4 id.	130	30	»	»	200	480
9	Idem	Cerratón	Casa Olalla	»	140	Roble Alto.—N. corta anterior, E. río, S. Morloso, O. Monte de Arraya.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y leñas muertas y rodadas.	4 id.	280	20	10	»	350	630
10	Espinosa del Camino	Espinosa	Espinales	»	160	Rechopla.—N. corta anterior, E. Monte de Villambistia, S. Sobacos, O. tierras.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y leñas muertas y rodadas.	3 id.	130	»	30	»	220	540
11	Eterna	Eterna	Ordoquia	»	140	Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.	6 id.	600	90	20	»	400	600
12	Idem	Id. y San Pedro	Valdebustos	»	»	»	»	400	100	30	»	300	300
13	Idem	Avellanosa	Vallegrande	»	200	Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.	6 id.	550	90	40	»	400	600
14	Fresneda de la Sierra	Pradilla	Hondonada	»	»	»	»	200	40	20	»	100	100
15	Idem	Fresneda	Monteagudo	»	»	»	»	300	30	20	»	600	600
16	Idem	Id. y Pradilla	Las Zarras	»	300	Los Bañaderos.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.	6 id.	350	40	30	»	1000	1800
17	Idem	Fresneda	Zarabala	»	230	Zarabala.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.	6 id.	230	40	40	»	600	880
18	Fresneña	Fresneña	Acebosa	»	80	Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.	6 id.	100	70	10	»	200	300
19	Idem	San Cristóbal	Gaviña	»	»	»	»	100	40	30	»	150	150
20	Idem	Fresneña y San Pedro	San Julián	»	»	»	»	220	100	30	»	250	250
21	Idem	Id. y San Cristóbal	Valdelomas	»	90	Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.	6 id.	120	100	20	»	400	520
22	Ibrillos	Ibrillos y Sotillo	Dehesa Chumarra	»	»	»	»	500	20	30	»	250	250
23	Ocón de Villafranca	Mozoncillo	Peligrosa	»	120	La Costana.—N. tierras, E. Cárcava, S. La Rebolleda, O. Camporredondo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y leñas muertas y rodadas.	3 id.	200	10	10	»	150	310
24	Idem	Ocón	San Tidrián	»	120	La Chaparrada.—N. tierras, E. poda anterior, S. Cava, O. arroyo.—Poda de roble dejando guías.—Vallejo las Tarjas.—N. tierras, E. corta anterior, S. y O. camino.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	200	10	70	»	200	440
25	Pineda de la Sierra	Pineda	Haedo de la Pared	»	200	Vaqueriza Vieja.—N. y E. corta anterior, S. río, O. Valdetejado.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	1800	100	»	»	150	450
26	Idem	Idem	Barrancomalo	»	»	»	»	1500	110	»	»	750	750
27	Idem	Idem	Dehesa Boyal	»	»	»	»	»	»	150	»	100	100
28	Idem	Idem	Peguera	»	100	Peguera.—N. corta anterior, E. El Palancar, S. río, O. Valdetejado.—Entresaca de matorros de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	500	110	»	»	700	800
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	»	900	El Escurrido.—N. corta anterior, E. El Nacedero, S. Basardia, O. Choza de los Vizcainos.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.	6 id.	580	50	70	»	1200	2100
30	Idem	Id. y otros	Túrbero	»	»	»	»	560	50	70	»	300	300
31	Idem	Idem	Vallehondo	»	»	»	»	580	50	70	»	300	300
32	Puras de Villafranca	Puras	Montesuso	»	140	Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.	6 id.	1000	50	70	»	400	520
33	Idem	Idem	Valloca	»	»	»	»	1000	50	70	»	300	300
34	Rábanos	Alarcía	Bagaza y Matarrubia	»	110	Bagaza.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.	6 id.	160	20	40	»	450	610

35	Rábanos.....	Ahedillo.....	El Bardal.....	70	100	Costanillas.—N. La Jurisdicción, E. corta anterior, S. Cárcava, O. Cerroquemado.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y leñas muertas y rodadas.....	3 meses.	170	20	10	10	250	350
36	Idem.....	Villamudria.....	Cuesta Rebollar.....	»	»	»	»	90	30	20	20	250	250
37	Idem.....	Rábanos.....	Dehesa.....	50	100	El Cerrillo.—N. Dehesa, E. Cava, S. y O. tierras.—Limpia y roza de roble y leñas muertas y rodadas.....	3 id.	190	20	30	20	180	280
38	Idem.....	Alarcia.....	Ralda.....	»	»	»	»	190	20	30	20	360	360
39	Idem.....	Villamudria.....	Solana.....	120	240	Fuentenegrial.—N. corta anterior, E. cárcava, S. Cruz de la muda, O. chaparral.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y leñas muertas y rodadas.....	3 id.	90	20	20	20	200	440
40	Redecilla del Camino.....	Redecilla.....	Dehesa.....	200	260	Todo el monte.—Arranque de brezo y leñas muertas y rodadas.....	6 id.	300	130	30	40	400	660
41	Idem.....	Idem y otros.....	Rebollar.....	»	»	»	»	800	80	30	40	400	400
42	Idem.....	Idem.....	Villar.....	200	200	Vallejos Cortos.—N. corta anterior, E. río, S. y O. La Magdalena.—Roza de roble dejando resalvos.—Todo el monte.—Arranque de brezo y leñas muertas y rodadas.....	4 id.	290	250	100	100	350	550
43	San Clemente del Valle.....	San Vicente.....	Dehesa.....	60	120	Zalabería.—N. poda anterior; E. y S. Chaparral, O. El Portillón.—Poda de roble dejando guías y leñas muertas y rodadas.....	3 id.	400	20	20	»	400	520
44	Idem.....	Espinosa.....	Dehesa Chabortin.....	60	120	La Solana.—N. La Dehesa, E. monte de Eterna, S. poda anterior, O. arroyo.—Poda de roble dejando guías.—La Dehesa.—Leñas muertas y rodadas.....	3 id.	230	60	10	10	500	520
45	Idem.....	San Clemente.....	Frontal de la Mata.....	80	130	Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.....	6 id.	330	60	10	10	400	530
46	Idem.....	Espinosa y otros.....	Santa Brigida.....	»	»	»	»	200	»	»	»	200	200
47	Santa Cruz del Valle.....	Santa Cruz.....	Abanza.....	100	150	Valle la Puente.—N. Aluceas, E. corta anterior, S. Peña Ezcurna, O. río.—Poda y roza de roble y encina dejando guías y resalvos.....	3 id.	130	20	10	»	260	560
48	Idem.....	Id. y otros.....	Aluceas.....	»	»	»	»	210	50	»	»	100	250
49	Idem.....	Idem.....	Cilas.....	»	»	»	»	120	40	20	»	300	300
50	Idem.....	Idem.....	Dehesa Tejera.....	»	»	»	»	20	10	70	»	80	80
51	Idem.....	Idem.....	Quétiga.....	50	100	Fuentes Sucias.—N. Barranco la Zorra, E. carrtera, S. La Cantera, O. camino.—Poda de roble dejando guías.....	6 id.	120	20	20	»	150	150
52	Valmala.....	Valmala.....	Dehesa.....	140	190	Todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas.....	3 id.	550	»	20	60	220	320
53	Idem.....	Idem.....	Genciana.....	»	»	»	»	1300	»	20	»	900	1090
54	Vitoria de Rioja.....	Vitoria.....	Las Cerradas.....	»	»	»	»	100	30	10	»	50	50
55	Idem.....	Id. y Quintanar.....	Montehueco.....	100	160	Vallelindo y Vallilambra.—N. corta anterior, E. río, S. Valle los Hilos, O. monte de San Pedro.—Roza de roble y brezo.—Cuesta Solana y Rozas. N. Arroyo Molino, E. camino de Ezcaray, S. Ezquera, O. río.—Roza de roble y brezo y leñas muertas y rodadas.....	3 id.	300	100	30	30	250	410
56	Villaescusa la Sombria.....	Villaescusa la Sombria.....	Valdebruscos.....	90	180	Ladera de Valhondo.—N. corta anterior, E. camino, S. y O. arroyo de Valdebruscos.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	3 id.	200	»	»	30	130	310
57	Idem.....	Quintanilla.....	Fuentefria.....	50	100	Vallejuelos y Ruyoberas.—N. corta anterior, E. arroyo, S. y O. camino.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y roza de malezas.....	3 id.	300	10	20	10	150	250
58	Idem.....	Villaescusa la Solana.....	Las Majadas.....	50	100	Remediana.—N. Hondo del Valle, E. poda anterior, S. camino, O. Vallejo la Rasa.—Poda de roble dejando guías.—Oncejo y Valdemoro.—N. y S. tierras, E. Los Corrales, O. Los Pasajes.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	3 id.	200	»	»	30	220	320
59	Villaf. Montes de Oca.....	Villafranca y otros.....	Carrascal Mazcarra.....	220	440	Vallejos.—N. arroyo de los Campos, E. arroyo de Torcedillas, S. Las Herranes, O. camino.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y leñas muertas y rodadas.....	3 id.	180	20	10	50	430	870
60	Idem.....	Idem.....	Carrascosa.....	60	120	Las Vueltas.—N. y O. camino, E. carrtera, S. Los Haedos.—Poda y roza de roble y leñas muertas y rodadas.....	3 id.	300	30	50	30	400	520
61	Idem.....	Idem.....	Montesuso.....	100	200	Todo el monte.—Arranque de tocones de haya y leñas muertas y rodadas.....	3 id.	570	40	30	20	500	700
62	Idem.....	Idem.....	Pedraja.....	100	200	Vallejo del Espino.—N. y O. corta anterior, E. y S. carrtera.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	3 id.	240	30	10	10	700	900
63	Idem.....	Idem.....	Valliserrando.....	»	»	»	»	160	10	20	20	200	200
64	Villagalijo.....	Santa Olalla.....	Dehesa.....	40	80	Arroyo del Silo.—N. carretón, E. San Antonio, S. Procurador, O. Zabalitos.—Roza de espino y leñas muertas y rodadas.....	2 id.	200	30	10	20	220	300
65	Idem.....	Villagalijo.....	Id. y Valles.....	200	300	Las Laderas.—N. río, E. tierras, S. senda, O. La Isa.—Poda de roble dejando guías y leñas muertas y rodadas.—Chivillarana.—N. río, E. La Humberia, S. Cabeza del Buitre, O. término de Ezquerria.—Roza de encina dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	4 id.	400	80	20	30	500	800
66	Villambistia.....	Villambistia.....	Monte Grande.....	180	180	Fuenterriñeta.—N. corta anterior, E. arroyo, S. y O. Monte de Espinosa.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y rodadas.....	3 id.	600	10	40	30	400	580

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados. Observación.—En cumplimiento de lo que dispone la Real orden aprobataria del Plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1903 á 1904, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín. Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará ai Ingeniero Jefe de Montes dentro del mismo plazo de tres meses, y se procederá á la enajenación en pública subasta. En caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100 ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1901 y por los medios coercitivos señalados por la ley. Burgos 1.º de Octubre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.